CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFASIS EN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA MUNICIPAL TESORERIA MUNICIPAL SAN JUAN BAUTISTA, SUCHITEPEQUEZ 01 DE ENERO DE 2009 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009

GUATEMALA, MAYO DE 2010



ÍNDICE

1. INFORMACIÓN GENERAL	1
Base Legal	1
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	1
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	1
Generales	1
Específicos	2
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	2
Área Financiera	2
5. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	3
HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO	3
HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES	5
6. RESPONSABLES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	10
Anexos	11
Información Financiera y Presupuestaría	12
Ejecución Presupuestaría de Ingresos	12
Egresos por Grupos de Gasto	13
Descomposición e Integración del Saldo de Caja Período Auditado	14
Detalle de Cuentas Bancarias con Saldos Conciliados a la Fecha del Corte y Arqueo de Valores	15





Guatemala, 28 de Mayo de 2010

Señor Marvin Roberto González Ortiz Alcalde Municipal MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN BAUTISTA, SUCHITEPEQUEZ

Señor(a) Alcalde Municipal:

Hemos efectuado la auditoría, evaluando aspectos financieros, de control interno, cumplimiento, operacionales y de gestión en el (la) MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN BAUTISTA, SUCHITEPEQUEZ con el objetivo de practicar auditoría Gubernamental de presupuesto correspondiente al período del 01-01-2009 al 31-12-2009.

Nuestro examen se basó en la revisión de las operaciones y registros financieros de cumplimiento y de gestión, durante el período comprendido del 01 de enero de 2009 al 31 de diciembre de 2009 y como resultado de nuestro trabajo se formularon los siguientes hallazgos:

Hallazgos relacionados con el Control Interno

- 1 Inexistencia de espacio físico para resguardo de documentación, bienes, materiales y suministros
- 2 Deficiencias en la programación y ejecución presupuestaria

Hallazgos relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones aplicables

- 1 Falta de información en el Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP-
- 2 Varios incumplimientos a la Ley de Contrataciones del Estado (Falta de Avalúo en compra de Terreno)





3 Varios incumplimientos a la Ley de Contrataciones del Estado .

El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente Informe de Auditoría, fue (fueron) discutido (s) con las personas responsables.

Todos los comentarios y recomendaciones que hemos determinado, se encuentran en detalle en el correspondiente Informe de Auditoría, para un mejor entendimiento de este Resumen Gerencial.

Atentamente,

Ponente(s):



1. INFORMACIÓN GENERAL

Base Legal

La municipalidad de San Juan Bautista, Suchitepéquez, ejerce su autonomía municipal de conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala, según los artículos números 232, 253, 254 y 255; Decreto del Congreso número 12-2002 Código Municipal.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La auditoria se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 2 el ámbito de Competencia y 4 Atribuciones.

Las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

Generales

Practicar Auditoría Gubernamental, que incluya la evaluación de aspectos financieros de cumplimiento y de gestión, con énfasis en el Presupuesto 2009, a efecto de determinar que la información contable registrada, esté correcta, confiable y que cumpla con las disposiciones legales aplicables, observando el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento, Normas Generales de Control Interno y Normas de Auditoría Gubernamental.

Alcanzar un nivel operativo sistemático y funcional que conlleve al fortalecimiento del control interno en los procesos administrativos y financieros, para el aprovechamiento racional de los recursos, a efecto de obtener resultados e información confiable, oportuna y transparente.



Específicos

Practicar exámenes a las operaciones contables, presupuestarias y financieras del Ejercicio Fiscal 2009 y comprobar la veracidad de los documentos de soporte.

Fortalecer la aplicación de la normativa legal aplicable y los procedimientos administrativos y técnicos, que permitan mejorar la calidad del control interno en el proceso de ejecución de las transacciones municipales y la administración de los recursos disponibles.

Elevar el nivel de eficiencia de la Unidades de Administración Financiera Integrada Municipal y/o de las Tesorerías Municipales, a efecto de que éstas presten un mejor servicio en apoyo a la ejecución de los diferentes programas municipales.

Apoyar la implantación de un sistema de información administrativa y financiera, confiable y oportuna, que provea los insumos básicos para la toma de decisiones a las autoridades municipales y la rendición de cuentas.

Verificar que los ingresos propios, préstamos, transferencia de Gobierno Central y donaciones, se encuentren correctamente registrados y ejecutados.

Evaluar física y financieramente las obras y que cumplan con las disposiciones del Decreto número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área Financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura del Control Interno y la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por la administración municipal, cubriendo el periodo comprendido del 01-01-2009 al 31-12-2009, con énfasis en la Ejecución Presupuestaria, Caja y Bancos, Fondos en Avance, Propiedad Planta y Equipo, Préstamos, Ingresos por fuente de financiamiento corrientes y de capital, Gastos administrativos y de operación; considerando los eventos relevantes de acuerdo a los grupos de gasto por Servicios Personales, Servicios No Personales, Materiales y Suministros, Propiedad Planta y Equipo e Intangibles, Transferencias, etc. Se verificó la documentación legal que respalda las modificaciones presupuestarias que establecieron el presupuesto vigente.



HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

Hallazgo No.1

Inexistencia de espacio físico para resguardo de documentación, bienes, materiales y suministros

Condición

Durante el proceso de revisión se constató que no existe almacén municipal para el resguardo de materiales y suministros.

Criterio

El Manual de Administración Financiera Integrada Municipal "MAFIM- versión I, en el numeral 1.1.1. Módulo de Almacén establece: "Almacén es el espacio físico en el que se almacenan y se encuentran bajo custodia, materiales, útiles de escritorio, equipo, y otros bienes de consumo que por su naturaleza, tienen que ser objeto de control y resguardo por medio del almacén municipal.".

Causa

Negligencia de las autoridades Municipales al no construir un Almacén Municipal.

Efecto

Se corre el riesgo de la perdida y/o robo de los bienes municipales y menoscabo del patrimonio municipal sin que se puedan deducir responsabilidades.

Recomendación

Al Concejo Municipal y Alcalde Municipal, para que en forma inmediata aprueben la construcción de un local para la bodega o almacén y autorizar la contratación de un encargado de Almacén e implementar controles internos, para el resguardo, custodia y uso de los bienes municipales.

Comentario de los Responsables

Se entregó la Notificación de Hallazgos No. CGC-02-DAM-0127-2010 de fecha 12 de febrero de 2010, en donde se dio a conocer el hallazgo, sin haber recibido respuesta alguna.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, porque la Administración no presentó pruebas de desvanecimiento, ni comentario alguno.



Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 18, para el Tesorero Municipal, por la cantidad de Q. 5,000.00.

Hallazgo No.2

Deficiencias en la programación y ejecución presupuestaria

Condición

Se estableció que la Municipalidad compro un terreno de 100,460.81 metros ubicado en el cantón el Plan por valor de Q. 1,481603.11 con el impuesto al valor agregado incluido, que no se encuentra contemplado en el Plan Operativo Anual 2009 y para la compra se realizaron transferencias presupuestarias de la siguiente forma: Acta No. 21-2009 de fecha 28-07-2009 Punto Decimo, se transfirió el monto de cuatro proyectos que son: 1) Remodelación Edificio Municipal, por Q.100,000.00; 2) Jardinización de Área de Caminos Municipales por Q.138,475.00, 3) Ampliación y Equipamiento Puesto de Salud por Q. 240,399.54; 4) Construcción Cancha Polideportiva Cantón El Plan por Q. 100,000.00, para cubrir el primer pago de Q. 578,874.54; Punto Decimo Tercero se aprobó el pago de Q. 549, 260.52 proveniente del aporte del 10% Constitucional, y en acta de ampliación presupuestaria No. 28-2009 punto decimo sexto, se aprobó el pago de Q. 353,468.05 de varias estructuras programáticas. Por lo que la Municipalidad no cumplió con los objetivos del Plan operativo Anual.

Criterio

El Decreto 101-97 del Congreso de la República Ley Orgánica del Presupuesto articulo 26, segundo párrafo establece: No se podrán adquirir compromisos ni devengar gastos para los cuales no existan saldos disponibles de créditos presupuestarios, ni disponer de estos créditos para una finalidad distinta a la prevista.

Causa

Aprobación de transferencias presupuestarias, por parte del Concejo Municipal sin haber efectuado un estudio profundo de los proyectos ya contemplados en el presupuesto vigente.

Efecto

Se incumplió con las metas presupuestarias preestablecidas, al haberse recortado proyectos programados para su ejecución en el presupuesto 2009, en perjuicio de cierto sector de la población, quienes se encontraban esperando los beneficios de



los mismos, que con anterioridad los habían solicitado, los cuales quedaron comprometidos y aprobados en el prepuesto vigente.

Recomendación

Se recomienda al Concejo Municipal, que las modificaciones presupuestarias solicitadas, previo a su aprobación se someta a un análisis técnico-legal, que permita determinar los compromisos previamente adquiridos, de manera que no se recorten proyectos ya comprometidos y que pueden perjudicar a cierto sector de la población, en cuanto al mejoramiento de salubridad, educación y calidad de vida.

Comentario de los Responsables

Se entregó la Notificación de Hallazgos No. CGC-O1-DAM-0127-2010 de fecha 12 de febrero de 2010, en donde se dio a conocer el hallazgo, sin haber recibido respuesta alguna.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, porque la Administración no presentó pruebas de desvanecimiento, ni comentario alguno.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 18, para los seis miembros del Concejo Municipal, por un valor de Q 10,000.00, para cada uno.

HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Hallazgo No.1

Falta de información en el Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP-

Condición

La municipalidad no cumplió con efectuar las publicaciones de los proyectos del ejercicio 2009, en el Sistema Nacional de Inversión Pública de SEGEPLAN.

Criterio

El Decreto 72-2008, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil nueve, Artículo 58, segundo párrafo establece que: Las Entidades de la Administración Central, Entidades



Descentralizadas y Entidades Autónomas (incluyendo las municipalidades y sus empresas), así como cualquier persona nacional o extranjera que por delegación del Estado reciba o administre fondos públicos según convenio o contrato suscrito, o ejecute proyectos a través de fideicomisos, deberá registrar mensualmente, en el módulo de seguimiento físico y financiero del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP) el avance físico y financiero de los proyectos a su cargo.

Causa

Negligencia por parte del Encargado de la Oficina Municipal de Planificación, al no cumplir con esta atribución.

Efecto

No se conoce de manera oportuna el avance físico y financiero de los proyectos de inversión pública, afectando la confiabilidad de los mismos.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar sus instrucciones al Encargado de la Oficina Municipal de Planificación, para que de todo proyecto de inversión pública, se registre en el momento el avance físico y financiero en el Sistema Nacional de Inversión Pública de SEGEPLAN.

Comentario de los Responsables

Se entregó la Notificación de Hallazgos No. CGC-02-DAM-0127-2010 de fecha 12 de febrero de 2010, en donde se dio a conocer el hallazgo, sin haber recibido respuesta alguna.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, porque la Administración no presentó pruebas de desvanecimiento, ni comentario alguno.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción Económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18. Para el Encargado de la Oficina Municipal de Planificación, a razón de Q. 4,000.00.



Hallazgo No.2

Varios incumplimientos a la Ley de Contrataciones del Estado (Falta de Avalùo en compra de Terreno)

Condición

Se estableció que el 10 de septiembre del año 2009 la Municipalidad de San Juan Bautista del departamento de Suchitepéquez efectúo la compra de un terreno de 792.37 metros cuadrados por el valor de Q 100,000.00 sin el impuesto al valor agregado, que se ubica a un costado del Campo de Fut bol de la Cabecera Municipal, sin haber obtenido el Avalúo de la DICABI del Ministerio de Finanzas.

Criterio

El Decreto 57-92 Ley de Contrataciones del Estado, artículo 44 numeral 1.8 indica: "La compra de bienes inmuebles que sean indispensables por su localización para la realización de obras o prestación de servicios públicos, que únicamente puedan ser adquiridos de una sola persona, cuyo precio no sea mayor al avalúo que practique el Ministerio de Finanzas Públicas".

Causa

Inobservancia a las leyes vigentes que rigen a la institución.

Efecto

Se desconoce si se compro a un precio razonable acorde a los intereses del Estado.

Recomendación

El Alcalde Municipal, previo a adquirir bienes inmuebles, debe iniciar las gestiones correspondientes ante la Dirección de Catastro, Avalúos y Bienes Inmuebles del Ministerio de Finanzas Públicas, a efecto de contar con los servicios de un valuador autorizado por dicha Dirección, con lo cual se dará cumplimiento a las normas que rigen a la Municipalidad.

Comentario de los Responsables

Se entregó la Notificación de Hallazgos No. CGC-02-DAM-0127-2010 de fecha 12 de febrero de 2010, en donde se dio a conocer el hallazgo, sin haber recibido respuesta alguna.



Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, porque la Administración no presentó pruebas de desvanecimiento, ni comentario alguno.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto No. 57-92, Ley de Contrataciones del Estado, artículos 83 y 56 de su Reglamento para Tesorero Municipal a razón de Q 1000.00.

Hallazgo No.3

Varios incumplimientos a la Ley de Contrataciones del Estado.

Condición

Al revisar los expedientes de las obras siguientes: 1) Construcción Puente Colgante Peatonal de Hamaca, Cantón las Cruces, contrato No. 28-2,009 de fecha 11-08-2,009 por valor de Q. 545,641.53; 2) Mejoramiento Calle Peatonal Sector Doña Paula, Cantón el Plan, contrato No.29-2,009 de fecha 11-10-09 por valor de Q.145,113.19; 3)Mejoramiento Calle Peatonal Sector Diego Alvarado, Cantón el Plan, contrato No. 30-2,009 de fecha 14-10-2,009 por valor de Q. 219,488.50; 4) Adecuación Cauce de Río Jordán Cantón Las Cruces y Sector La Pluma contrato No. 05-2,009 de fecha 15-06-2,009 por valor de Q.306,525.00. S e estableció que no cumplieron con elaborar los criterios de calificación de ofertas y el proyecto del contrato en las bases de los proyectos ejecutados por la Municipalidad de San Juan Bautista Suchitepéquez y hacen un total invertido de Q. 1,086,400.20, sin el Impuesto al Valor Agregado IVA.

Criterio

El Decreto 57-92, del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, Artículo 19 numerales 12 y 14 establece: Criterios que deberán seguir la Junta de Licitación para calificar las ofertas recibidas. y Modelo de oferta y proyecto de contrato. Que deberán contener las bases licitación. Los requisitos anteriores también regirán en lo que fuere aplicable para los efectos de cotización.

Causa

Inobservancia de la normativa legal, por parte del Alcalde Municipal, y Coordinador de la oficina Municipal de Planificación.

Efecto

Esto ha provocado que en la ejecución de los proyectos, no tengan la transparencia y calidad del gasto.



Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Coordinador de la Oficina Municipal de Planificación, para que cumpla con la normativa legal aplicable.

Comentario de los Responsables

Se entregó la Notificación de Hallazgos No. CGC-02-DAM-0127-2010 de fecha 12 de febrero de 2010, en donde se dio a conocer el hallazgo, sin haber recibido respuesta alguna.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, porque la Administración no presentó pruebas de desvanecimiento, ni comentario alguno.

Acciones Legales y Administrativas

Multa de conformidad con el Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, artículo 83, Acuerdo Gubernativo No.1056-92 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, artículo 56, para el Encargado de la Oficina Municipal de Planificación, por la cantidad de Q. 10,864.00.



6. RESPONSABLES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	ALFONSO MIS HERNANDEZ	ALCALDE	15/01/2008	14/01/2012
2	ELMER ROLANDO MAYORGA CORZO	SINDICO I	15/01/2008	14/01/2012
3	GUSTAVO LEONEL ARENALES DE LEON	SINDICO II	15/01/2008	14/01/2012
4	MARVIN ROBERTO GONZALEZ ORTIZ	CONCEJAL I	15/01/2008	14/01/2012
5	HERMELINDA ALVAREZ MENDEZ	CONCEJAL II	15/01/2008	14/01/2012
6	LUIS HORACIO CANEL ORTIZ	CONCEJAL III	15/01/2008	14/01/2012
7	RODOLFO AJU CAL	CONCEJAL IV	15/01/2012	14/01/2012
8	RAMON GOMEZ CHIROY	TESORERO MUNICIPAL	15/01/2008	14/01/2012
9	RUDI FLORENCIO GARCIA SEQUEC	SECRETARIO MUNICIPAL	15/01/2008	14/01/2012
10	RENE CHAVARRIA ALVARADO	AUDITOR INTERNO	27/02/2008	22/05/2008
11	RONY IVAN AYALA DARDON	AUDITOR INTERNO	26/09/2008	17/03/2009
12	JOSE GABRIEL PALACIOS LOPEZ	COORDINADOR OMP	15/01/2008	14/01/2012



ANEXOS



Información Financiera y Presupuestaría

Ejecución Presupuestaría de Ingresos

MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN BAUTISTA, DEPARTAMENTO DE SUCHITEPEQUEZ EJECUCION PRESUPUESTARIA DE INGRESOS EJERCICIO FISCAL 2009

CUENTA	NOMBRE	ASIGNADO	MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	SALDO
10.00.00.00.00	INGRESOS TRIBUTARIOS	72,960.00	0.00	72,960.00	85,653.03	-12,693.03
11.00.00.00.00	INGRESO NO TRIBUTARIOS	16,920.00	25,000.00	41,920.00	51,460.28	-9,540.28
13.00.00.00.00	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN PUBLICA	16,420.00	0.00	16,420.00	22,860.15	-6,440.15
14.00.00.00.00	INGRESOS DE OPERACIÓN	77,700.00	0.00	77,700.00	52,268.45	25,431.55
15.00.00.00.00	RENTAS DE LA PROPIEDAD	20,000.00	0.00	20,000.00	30,179.46	-10,179.46
16.00.00.00.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	957,500.00	68263.95	1,025,763.95	944,349.92	81,414.03
17.00.00.00.00	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	4,823,500.00	3,593,868.66	8,417,368.66	7,781,982.56	635,386.10
23.00.00.00.00	DISMINUCIÓN DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	0.00	1867,161.73	1,867,161.73	0.00	1,867,161.73
	TOTAL	5,985,000.00	5,554,294.34	11,539,294.34	8,968,753.85	2,570,540.49



Egresos por Grupos de Gasto

MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN BAUTISTA, DEPARTAMENTO DE SUCHITEPEQUEZ EGRESOS POR GRUPO DE GASTO EJERCICIO FISCAL 2009

OBJETO DEL GASTO	APROBADO INICIAL	MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	%
Servicios Personales	1,598,915.34	186,140.30	1,785,055.64	1,732,357.59	0.97
Servicios No Personales	1,057,502.66	(200,967.22)	856,535.44	719,238.77	0.84
Materiales y Suministros	614,895.00	314,316.59	929,211.59	727,262.31	0.78
Propiedad, Planta, Equipo e intangibles	2,589,687.00	5,175,071.07	7,764,758.07	6,657,325.89	0.86
Transferencias Corrientes	12,000.00	26,733.60	38,733.60	36,733.60	0.95
Transferencias de Capital	112,000.00	53,000.00	165,000.00	151,700.00	0.92
TOTALES	5,985,000.00	5,554,294.34	11,539,294.34	10,024,618.16	0.87



Descomposición e Integración del Saldo de Caja Período Auditado

MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN BAUTISTA, SUCHITEPEQUEZ

DESCOMPOSICION E INTEGRACION DEL SALDO DE CAJA AL 06 DE ENERO DE 2010 EXPRESADO EN QUETZALES

No.	FUENTES FINANCIERAS	TOTAL
1	10% Constitucional Inversión	683,324.32
2	10% Constitucional Funcionamiento	29,093.86
3	IVA PAZ Inversión	667,192.21
4	IVA PAZ Funcionamiento	62,116.92
5	Imp. Circulación Vehículos Inversión	92,864.55
6	Imp. Circulación. Vehículos Funcionamiento	34,728.80
7	Imp. Petróleo para Inversión	11,249.39
8	Ingresos Propios	7,634.17
9	CONSEJO DE DESARROLLO URB.	87,052.80
10	IGSS Laboral	2,081.37
11	Plan de Prestaciones Em. Municipal.	3,016.55
12	Primas de Fianza	258.72
13	ISR sobre Dietas	1,220.80
14	Impuesto sobre la renta	156.25
15	Timbre	732.48
	TOTAL	1,682,723.19



Detalle de Cuentas Bancarias con Saldos Conciliados a la Fecha del Corte y Arqueo de Valores

MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN BAUSITSTA, DEPARTAMENTO DE SUCHITEPEQUEZ DETALLE DE CUENTAS BANCARIAS CON SALDOS CONCILIADOS AL 01 DE FEBRERO DE 2010

No-	BANCO	CUENTA	MONTO
1	CREDITO HIPOTECARIO NAC.	02-058-000187-8	1,580,473.57
2	CREDITO HIPOTECARIO NAC.	02-001-000718-5	196.82
3	BANRURAL	3-492-00509-9	59,452.80
4	BANRURAL	3-492-00210-7	27,600.00
	FONDO EN AVANCE		15,000.00
	TOTAL		1,682,723.19

